



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

**VISTO:**

La Solicitud y Propuesta para Integrar el Comité de Selección, de fecha 23 de setiembre del 2020; sobre designación del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS DE ÑAHUINPUQUIO, CANAL, CAÑABRAVA, SORZALPLAZA Y MACUPATA DEL CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través del Formato N° 03 sobre Solicitud y Propuesta para Integrar el Comité de Selección, de fecha 23 de setiembre del 2020, el CPC Wilfredo Quinta Solier – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la designación de los miembros del Comité de Selección para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS DE ÑAHUINPUQUIO, CANAL, CAÑABRAVA, SORZALPLAZA Y MACUPATA DEL CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por el Tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, número de procedimiento 19 y un valor estimado de S/ 140, 000.00 soles, realiza su propuesta de los miembros de dicho comité;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y en inciso 44.5, de la norma citada señala lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los siguientes profesionales como miembros del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS DE ÑAHUINPUQUIO, CANAL, CAÑABRAVA, SORZALPLAZA Y MACUPATA DEL CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, con un valor estimado de S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles), el cual estará integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE TITULAR Y SUPLENTE:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
TITULAR	ING. NIVARDO ARCE SOSA	44950790
SUPLENTE	ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES	46184598

**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
PRIMER MIEMBRO	ING. WILLIAN LLOCLLA CRUZ	45375693
SUPLENTE	ING. FERNANDO MISARAYME CCONISLLA	43583304
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER	42702920
SUPLENTE	Bach. JULIO ALBINO JANAMPA DE LA CRUZ	40521591

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que los integrantes precitados del Comité de Selección deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, verificando el cumplimiento de las Normas Legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
Lic. Edén Maco Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL

